



Resolución de Gerencia General N° 003-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 19 de enero de 2022

VISTOS:

Los Informes N° D000054-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2022 y N° D000023-OADM-GG-INAIGEM-2022, de fechas 17 de enero del 2022, respectivamente, emitidos por el Especialista Responsable de Logística y por el Jefe de la Oficina de Administración y, en los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el año fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad y establece sus funciones, orientado al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2021-INAIGEM/PE, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que comprende al año fiscal 2022 del pliego 056: Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, el Especialista Responsable de Logística y el Jefe de la oficina de Administración del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, solicitan la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al año fiscal 2022, conforme al Anexo que se adjunta en formato oficial del PAC 2022, emitido por el Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Plan Anual de Contrataciones - PAC, se formula teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; debiendo cada entidad programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional - POI;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° del citado Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;*

Que, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: *“La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones - PAC; asimismo, en el Acápito III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y el numeral 7.5.5 de la misma Directiva señala que el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal web de la entidad, así como deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus modificatorias; y supervisar periódicamente su ejecución en el marco de lo establecido en las disposiciones que aprueba el Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, conforme a la atribución dispuesta en el literal i) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, corresponde ejercer a la Gerencia General, las facultades delegadas por la Presidencia Ejecutiva y emitir el acto administrativo de aprobación del anotado Plan Anual de Contrataciones – PAC para el Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña-INAIGEM; el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del PAC - 2022

APROBAR el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para el Año Fiscal 2022, el mismo que consta de 03 ítems, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicación

DISPONER que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, se publique el Plan Anual de Contrataciones – PAC a que se refiere el artículo anterior, incluido el Anexo que forma parte de ella, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Web del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM